

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente contrato entre:

De una parte, **Gerardo García Pedreira -KAPITREK-**, niº 32670651W, con licencia XG-CO-000753 y domicilio en Avda. Santa Mariña 4-6, 3º D, cp 15405 Ferrol (La Coruña), teléfono 607810652 y dirección de correo electrónico info@kapitrektrek.com, como Agencia detallista/organizadora.

Y de la otra, EL CLIENTE, en calidad de consumidor/contratante principal, cuyos datos identificativos figuran ya en la firma digital de este contrato, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, que se reconocen mutua y recíproca capacidad legal para comprometerse, acuerdan, libre y voluntariamente, celebrar el presente Contrato de Viaje Combinado, que sujetan a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El consumidor/contratante principal declara que ha recibido previamente la información precontractual relativa al viaje combinado objeto del presente contrato, y que contiene la información sobre destino, periodos de estancia, fechas, número de pernoctaciones incluidas, medios de transporte, sus características y categorías, los puntos, fechas y horas de salida y de regreso, la duración, ubicación del alojamiento, las principales características, comidas previstas, visitas, excursiones, y otros servicios incluidos, número de personas que componen el viaje y mínimo de personas necesarias para su viabilidad, el idioma del servicio, indicación de si el viaje es apto para personas con movilidad reducida, nombre comercial, dirección completa del organizador, precio total del viaje combinado con impuestos incluidos, y , en su caso, todas las comisiones, recargos y costes adicionales, así como modalidades de pago, información general sobre los requisitos de pasaporte y visado, trámites sanitarios, capacidad resolutoria con penalización, posibilidad de suscribir seguro facultativo de cancelación y asistencia, así como la información exigida por la normativa vigente en materia de protección de datos personales y en general toda la información que contempla el artículo 153 del RDL 1/2007.

SEGUNDA.- También conforman y completan el presente contrato de viaje combinado las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en la página web del Organizador ([Condiciones Generales](#)). El consumidor/contratante principal manifiesta que ha recibido

una copia de las mismas que obra en su poder , sin perjuicio de su libre acceso, consulta y descarga de las mismas en la dirección de la Web del Organizador, las cuales declara haber leído, comprendiéndolas y aceptándolas íntegramente, dándose expresamente por reproducidas en el contrato.

TERCERA.- Según ficha técnica.

Destino o nombre comercial: Fast and Light Ancares 2023	
Duración total del viaje: 2 días/1 noches	Fecha de inicio: 29/04/2023
Fecha final del viaje: 30/04/2023	

CUARTA.- Itinerario.

Según se describe en la ficha técnica.

QUINTA.- Alojamientos: clasificación y categoría.

El mismo se llevará a cabo en los establecimientos que figuran en la ficha técnica, en donde también se detalla su situación, tipo y categoría. El alojamiento es en Mesón Pensión Campa da Braña y en régimen de media pensión.

SEXTA.- Medios de transporte.

Según ficha técnica.

SÉPTIMA.- Visitas/excursiones/servicios.

Según ficha técnica.

OCTAVA.- Precio por persona.

170 euros

NOVENA.- Forma de pago.

- a) El 50% del precio en el plazo de tres (3) días desde la formalización de la reserva.
- b) el 50% restante, hasta completar el 100% del precio, quince (15) antes de la fecha de salida.

DÉCIMA.- Seguro de caución.

Gerardo García Pedreira (Kapitrek) tiene suscrito un seguro de caución con la aseguradora AXA para responder en el supuesto de insolvencia, tal y como está establecido en la normativa vigente.

En el supuesto de que Gerardo García Pedreira (Kapitrek) incurra en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos efectuados por el viajero. Si esta se produce durante la ejecución de un viaje combinado, y en el mismo se incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros.

En el supuesto de insolvencia los viajeros pueden ponerse en contacto con la aseguradora mencionada, o en su caso, con la Autoridad Competente.